

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

Nomenclatura : AS-SM-175-2023-MDP/OEC-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE CANOPY Y PUENTE TIBETANO A TODO COSTO PARA LA ACTIVIDAD:CREACION DE SERVICIO TURISTICO VIVENCIAL Y DE AVENTURA DE AVENTURISTIK VRAEM S.A.C., DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO,CON CUI N 2600389.

Ruc/código :	10456182149	Fecha de envío :	14/03/2024
Nombre o Razón social :	RAMIREZ BAÑOS PRIMITIVO	Hora de envío :	14:38:10

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

1. se debe contar con profesional ing/arq responsable del servicio. Así mismo homologación del soldador.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 6 Literal: b Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaria, es la dependencia cuyas necesidades se pretende ser atendidas con la contratación. Es quien requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Se ha decidido acoger y se considerará; - un Ingeniero civil y/o arquitecto, con experiencia en la especialidad mínima de dos (02) años desde la obtención de la colegiatura como Residente de Obra y/o Supervisor y/o Responsable del servicio en ejecución, de infraestructura civil y o similares al objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

un Ingeniero civil y/o arquitecto, con experiencia en la especialidad mínima de dos (02) años desde la obtención de la colegiatura como Residente de Obra y/o Supervisor y/o Responsable del servicio en ejecución, de infraestructura civil y o similares al objeto de la convocatoria.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
Nomenclatura : AS-SM-175-2023-MDP/OEC-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE CANOPY Y PUENTE TIBETANO A TODO COSTO PARA LA ACTIVIDAD:CREACION DE SERVICIO TURISTICO VIVENCIAL Y DE AVENTURA DE AVENTURISTIK VRAEM S.A.C., DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO,CON CUI N 2600389.

Ruc/código :	20603050640	Fecha de envío :	15/03/2024
Nombre o Razón social :	ORFAVA E.I.R.L.	Hora de envío :	20:45:10

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

la area usuaria sollicita una excavadora de WZ30-25, donde es una marca especifica, una retroexcavadora se solicita acuerdo a la potencia que es HP, lo cual se solicita al area usuaria reconsiderar y asi en las bases integradas poner una retroexcavadora de 60HP hacia superior.

Que el objetivo de fomentar la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores y en concordancia con los principios de la Ley de Contrataciones del Estado Art. 2, incisos a) y e) y al amparo de la Ley de Transparencia,

solicitamos ACOGER las observaciones de considerar un retroexcavadora de 60HP para adelante

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.1 Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principios de la Ley de Contrataciones del Estado Art. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaria, es la dependencia cuyas necesidades se pretende ser atendidas con la contratación. Es quien requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Se a decidido acoger y se considerara; - Una excavadora sobre orugas 115-165 HP

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Una excavadora sobre orugas 115-165 HP

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
Nomenclatura : AS-SM-175-2023-MDP/OEC-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE CANOPY Y PUENTE TIBETANO A TODO COSTO PARA LA ACTIVIDAD:CREACION DE SERVICIO TURISTICO VIVENCIAL Y DE AVENTURA DE AVENTURISTIK VRAEM S.A.C., DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO,CON CUI N 2600389.

Ruc/código :	20603050640	Fecha de envío :	15/03/2024
Nombre o Razón social :	ORFAVA E.I.R.L.	Hora de envío :	20:45:10

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

se solicita al comité y el área usuaria considerar formación profesional de los profesionales de especialista en soldadura (profesión) se recomienda técnico en mantenimiento, mecánico en producción, maestro de obra (profesión) se recomienda considerar técnico en construcción civil y/o bachiller en ingeniería civil, para su mayor responsabilidad del servicio.

así mismo se solicita al área usuaria considerar un responsable del servicio a un profesional de ingeniero civil y/o arquitecto colegiado y habilitado para la responsabilidad del servicio con una experiencia mínima de 2 años en infraestructura de edificaciones en general contados después de su colegiatura, en dicho proceso no se considera el responsable del servicio si en caso que pasara algo durante o después de la ejecución no habría un responsable directo de la ejecución del servicio y dicho servicio supera los 200,000.00 y estaría infringiendo las normas de no contar con un responsable en la ejecución del servicio

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B **Página:** 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado Art. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaria, es la dependencia cuyas necesidades se pretende ser atendidas con la contratación. Es quien requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Se a decidido acoger y se considerara; - un Ingenieros civil y/o arquitecto, con experiencia en la especialidad mínima de dos (02) años desde la obtención de la colegiatura como Residente de Obra y/o Supervisor y/o Responsable del servicio en ejecución, de infraestructura civil y o similares al objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

un Ingenieros civil y/o arquitecto, con experiencia en la especialidad mínima de dos (02) años desde la obtención de la colegiatura como Residente de Obra y/o Supervisor y/o Responsable del servicio en ejecución, de infraestructura civil y o similares al objeto de la convocatoria.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
Nomenclatura : AS-SM-175-2023-MDP/OEC-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE CANOPY Y PUENTE TIBETANO A TODO COSTO PARA LA ACTIVIDAD:CREACION DE SERVICIO TURISTICO VIVENCIAL Y DE AVENTURA DE AVENTURISTIK VRAEM S.A.C., DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO,CON CUI N 2600389.

Ruc/código :	20473929261	Fecha de envío :	15/03/2024
Nombre o Razón social :	TRANSPORTES Y SERVICIOS MEDINA HNOS. E.I.R.L.	Hora de envío :	20:54:47

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

EN LAS BASES NO SE CONSIDERO EL RESPONSABLE DEL SERVICIO POR PARTE DEL COMITÉ Y EL ÁREA USUARIO, POR LO TANTO SE SOLICITA AL ÁREA USUARIO CONSIDERAR UN INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO, AGRÍCOLA CON POR LO MENOS 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN infraestructura EN GENERAL, PARA GARANTIZAR EL BUEN DIRECCIÓN TÉCNICA Y ASÍ PARA EL BUEN EJECUCIÓN DEL SERVIO

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.1 **Literal:** B.2 **Página:** 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaría, es la dependencia cuyas necesidades se pretende ser atendidas con la contratación. Es quien requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Se a decidido acoger y se considerara; - un Ingeniros civil y/o arquitecto, con experiencia en la especialidad mínima de dos (02) años desde la obtención de la colegiatura como Residente de Obra y/o Supervisor y/o Responsable del servicio en ejecucion, de infraestructura civil y o similares al objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

un Ingeniros civil y/o arquitecto, con experiencia en la especialidad mínima de dos (02) años desde la obtención de la colegiatura como Residente de Obra y/o Supervisor y/o Responsable del servicio en ejecucion, de infraestructura civil y o similares al objeto de la convocatoria.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
Nomenclatura : AS-SM-175-2023-MDP/OEC-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE CANOPY Y PUENTE TIBETANO A TODO COSTO PARA LA ACTIVIDAD:CREACION DE SERVICIO TURISTICO VIVENCIAL Y DE AVENTURA DE AVENTURISTIK VRAEM S.A.C., DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO,CON CUI N 2600389.

Ruc/código :	20473929261	Fecha de envío :	15/03/2024
Nombre o Razón social :	TRANSPORTES Y SERVICIOS MEDINA HNOS. E.I.R.L.	Hora de envío :	20:54:47

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

EN EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO CONSIDERAN 01 GENERADOR DE 7000WATTS, LO CUAL SE SOLICITA REDUCCIÓN DE LA CAPACIDAD A 6500WATTS PARA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LOS POSTORES

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaria, es la dependencia cuyas necesidades se pretende ser atendidas con la contratación. Es quien requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Se a decidido no acoger a la presente observacion debido a que es indispensable dicha capacidad requerida para la magnitud de dicha infraestructura

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null